




**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas  
la Ley 1551 de 2012, En el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

- Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto “Regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”
- Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que, el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, “por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”, modificador del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como función de los Alcaldes: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.”
- Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo Municipal No. 020 de 27 de noviembre de 2021, “por el cual se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022”.
- Que, el día 29 de julio de 2022, se firmó el “acuerdo de asociación entre la oficina de las naciones unidas de servicios para proyectos FONDAZIONE TERRE DES HOMMES ITALIA, ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN JUVENTUD LÍDER.
- Que, En el numeral 5. de la planilla del acuerdo de subsidios, UNOPS, concede al beneficiario por el presente documento el importe total de 264.889 USD (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve dólares), los cuales se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

| Etapa # | Monto      | Fecha de pago establecida |
|---------|------------|---------------------------|
| 1       | 39,170 USD | 1/08/2022                 |
| 2       | 97,320 USD | 15/01/2023                |
| 3       | 31,079 USD | 30/10/2023                |
| 4       | 97,320 USD | 15/01/2024                |

|  |                            |        |                        |  |
|--|----------------------------|--------|------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |        | Código: PE-01-02-P2-F2 |  |
|  | DECRETO                    |        | Versión: 02            |  |
|  |                            |        | Fecha: 08/07/2022      |  |
| DECRETO N°   | FECHA                      | PÁGINA | 2 de 4                 |  |

0263

12 SEP 2022

Que, en atención a las anteriores consideraciones, el secretario de Educación – Dr. LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ en oficio de fecha 4 de agosto de 2022, solicita incorporar al Presupuesto de Inversión de la Secretaría de Educación, vigencia 2022, la de (\$162.295.170) **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C**, valor que fue certificado por la Secretaría del Tesoro el día 19 de agosto de 2022.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de la suma de (\$162.295.170) **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C**, en el Presupuesto de Gastos de Inversión, vigencia fiscal 2022 de la Secretaría de Educación Municipal.

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **29 de agosto de 2022**, aprobó la incorporación de los recursos del “acuerdo de asociación entre la oficina de las naciones unidas de servicios para proyectos FONDAZIONE TERRE DES HOMMES ITALIA, ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN JUVENTUD LÍDER”.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **22 del mes de agosto de 2022**, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **02 del mes de septiembre de 2022**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.


Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.** Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2022, la suma de: (\$ 162.295.170) **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C**, de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO  | NOMBRE                    | VALOR             | FUENTE DE RECURSO |
|--------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| 1      | Ingresos                  | \$ 162.295.170,00 |                   |
| 1.2    | Recursos de capital       | \$ 162.295.170,00 |                   |
| 1.2.08 | Transferencias de capital | \$ 162.295.170,00 |                   |



|  |                            |             |                        |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|
|  <b>ALCALDÍA<br/>DE SAN JOSÉ DE<br/>CÚCUTA</b> | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |             | Código: PE-01-02-P2-F2 |
|  | DECRETO                    |             | Versión: 02            |
|  |                            |             | Fecha: 08/07/2022      |
| DECRETO N° 0263  | FECHA                      | 12 SEP 2022 | PÁGINA 3 de 4          |

|                     |  |                   |            |
|---------------------|--|-------------------|------------|
| 1.2.08.01           | Donaciones                                     | \$ 162.295.170,00 |            |
| 1.2.08.01.002       | De organizaciones internacionales              | \$ 162.295.170,00 |            |
| 1.2.08.01.002.01    | No condicionadas a la adquisición de un activo | \$ 162.295.170,00 |            |
| 1.2.08.01.002.01.01 | MSJC - Convenio UNOPS - SEM                    | \$ 162.295.170,00 | 1.3.1.1.06 |

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

### 2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

#### 2.1.2.3 Gastos de Inversión

| Clasificación | Código                 | Descripción   | Monto             |
|---------------|------------------------|---|-------------------|
| Sector:       | 22                     | EDUCACIÓN   | \$ 162.295.170,00 |
| Fuente:       | 1.3.1.1.06             | MSJC - Convenio UNOPS - SEM   | \$ 162.295.170,00 |
| Programa:     | 2201                   | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media  | \$ 162.295.170,00 |
| Subprograma:  | 0700                   | Intersubsectorial Educación   | \$ 162.295.170,00 |
| Proyecto:     | 2022540010025          | Implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda - Educación inclusiva binacional para niñas niños adolescentes y madres cabeza de hogar en el municipio de San José de Cúcuta | \$ 162.295.170,00 |
| Producto 1:   | 2201071                | Servicio educativo  | \$ 123.791.726,00 |
| CCPET 1:      | 2.1.2.3.2.02.02.009.22 | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | \$ 13.376.000,00  |
| CPC DANE 1:   | 91121                  | Servicios de la administración pública relacionados con la educación  | \$ 13.376.000,00  |
| CCPET 2:      | 2.1.2.3.2.02.02.006.22 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  | \$ 110.415.726,00 |
| CPC DANE 2:   | 62251                  | Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería en establecimientos especializados   | \$ 110.415.726,00 |
| Producto 2:   | 2201069                | Infraestructura educativa dotada  | \$ 38.503.444,00  |
| CCPET 1:      | 2.1.2.3.2.02.02.006.22 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  | \$ 38.503.444,00  |
| CPC DANE 1:   | 62284                  | Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados en establecimientos especializados  | \$ 38.503.444,00  |



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0263

FECHA

12 SEP 2022

PÁGINA

4 de 4

ARTÍCULO 3°. Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2022.

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

  
**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
secretario de Hacienda Municipal ©

Concedió: Lennis Yelitza Bastos Sanchez., Profesional Universitario  
Revisó: Rafael Mauricio Angarita villalba  
Gabriel Guidberto Muñoz Rojas  
Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda